

ACUERDO N.º 3164

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Siete de Junio del año Dos Mil Veintitrés, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros y los Señores Ministros doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Resolución de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de la Resoluciones dictadas por Presidencia: Secretaría de Gobierno: Superintendencia Nsº 223/23 y 225/23. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Doctor Sebastián Alexis Ferreyra Negri s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N.º 3790/23, por medio del cual el mencionado peticiona se declare de interés la “Diplomatura Universitaria en Relaciones Individuales y Colectivas del Trabajo” y se de difusión en éste Poder Judicial, informando que la mencionada Diplomatura inicia el 15 de junio del año en curso y por el transcurso de seis meses con cursado totalmente virtual, siendo el costo de la misma de \$36.000, hasta en 3 cuotas sin interés, ofreciendo un descuento a todos los integrantes del Poder Judicial de Formosa del 10%. Por ello; **ACORDARON:** Declarar de Interés Judicial la “Diplomatura Universitaria en Relaciones Individuales y Colectivas del Trabajo” y dese intervención al área de Prensa de éste Poder Judicial para su difusión.

TERCERO: Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Verónica Esmilce Priewe s/ Informa: Y VISTOS: el Expte. N.º 4123/23, por medio del cual la mencionada Funcionaria, informa que el 1º de julio del corriente año vencen las Listas de Orden de Mérito del Escalafón Administrativo –Primera y Segunda Circunscripción Judicial -. Por ello; **ACORDARON:** Prorrogar hasta el 31 de marzo del año 2024 la vigencia de las Listas de Orden de Mérito del Escalafón Administrativo de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

CUARTO: Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Araceli Edith Mocca s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N.º 3209/23, por medio del cual la citada Jueza peticiona la creación de una Secretaría de Primera Instancia específicamente para el Fuero de Menores, en los términos del Art. 91º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Formosa y conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Que asimismo, solicita se nombre en el cargo citado al agente judicial José Luis González, quien se desempeña como Jefe de Despacho en el Juzgado a su cargo y detenta el título de Procurador. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos, del Servicio Administrativo Financiero y Estadísticas; **ACORDARON:** Tener presente para el ejercicio anual 2024.

QUINTO: Sra. Jueza de Menores de Clorinda, Dra. Mirta Graciela Oviedo s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N.º 3610/23, por medio del cual la citada magistrada propone como Secretaria Relatora del Juzgado a su cargo a la agente judicial, Stefanny Elizabeth Ludwig, quien cumple los requisitos para su designación, en virtud de la vacante producida en el cargo mencionado por la designación de la agente Delia Aranda como Oficial de Justicia. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Designar a la abogada Stefanny Elizabeth Ludwig como Relatora del Juzgado de Menores de Clorinda, en el cargo de

Oficial Superior de Primera del Escalafón Administrativo en Planta Transitoria, a partir del día de la fecha.

SEXTO: Sr. Inspector de la Justicia de Paz, Dr. Oscar Marcelo Paolisso s/ Propuesta: Y VISTOS: el Expte. N.º 3863/23, por medio del cual el Inspector de la Justicia de Paz solicitó a todos los Juzgados de Paz de la provincia de Formosa informes respecto a los modos seguidos para proceder a la restitución de bienes secuestrados, en particular automotores y ciclomotores, y atento la disparidad de criterios observada, y considerando que debe tenerse en cuenta que lo que se investiga en un expediente contravencional no es una cuestión de titularidad y/o propiedad del bien – por otra parte, materia ajena a la Justicia de Paz –, sino propiamente una falta por una presunta infracción a la Ley N° 794, y donde los datos que identifican al bien están siempre plasmados en el sumario contravencional, y teniendo en cuenta la realidad social en la que ejercen jurisdicción los Juzgados de Paz, particularmente los que lo hacen en el interior provincial, obliga a unificar criterios sobre la materia; siendo además imperativo actuar desde los principios que caracterizan a la Justicia de Paz de simplicidad, informalidad, economía procesal y celeridad (Conf. Acta N° 2059 punto 16); y en merito a lo dictaminado por el señor Inspector Dr. Oscar Marcelo Paolisso, con la opinión del Ministro Coordinador de la Justicia de Paz, Dr. Guillermo Horacio Alucín; **ACORDARON:** 1) Disponer que los bienes secuestrados, en los que se incluyen automotores y ciclomotores, deberán ser entregados a la persona de cuyo poder se sacaron, conforme previsión del artículo 215, concordante con el artículo 486, ambos del Código Procesal Penal, aplicable por reenvío del artículo 57 del Código de Faltas de la Provincia de Formosa, salvo decomiso judicial. 2) Exigir en cada caso únicamente la solicitud de restitución y original y copia del documento nacional de identidad de la persona solicitante. 3) El Juez de Paz podrá, en cada sumario y de manera previa, solicitar informes a la Dirección de Informática de la Policía de la Provincia de Formosa para verificar si el bien posee o no alguna irregularidad o prohibición de circular en su caso.

SEPTIMO: Sres. Delegados Vecinales de la Provincia de Formosa s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N.º 3504/23, por medio del cual los Delegados Vecinales peticionan reestructuración del V.A.D.E.R.E.F a la categoría 13 correspondiente a Oficial Superior de Primera con un coeficiente de 0,585, cargo de Planta Permanente y movilidad, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con el informe del Servicio Administrativo Financiero, del cual surge la incidencia presupuestaria mensual de lo peticionado y que no existen vacantes en el cargo de Oficial Superior de Primera en Planta Permanente. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente para el ejercicio anual 2024. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS

Presidente

**Dres. GUILLERMO HORACIO ALUCIN, ARIEL GUSTAVO COLL, EDUARDO MANUEL
HANG y RICARDO ALBERTO CABRERA**

Ministros